

# LÍNEAS BÁSICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

El Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para 2023 debe integrar aquellas actuaciones que permitan mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos disponibles, mejorar la ejecución de las partidas presupuestarias, ajustar los gastos a los ingresos previstos con criterios de prudencia e impedir la inmovilización de recursos en actuaciones programadas que no puedan hacerse efectivas a lo largo del ejercicio, todo ello sin reducir la calidad de la docencia, la investigación y los servicios.

La elaboración del presupuesto 2023 se presenta en un contexto económico de incertidumbre general marcado por los diferentes ámbitos, tanto internacional, como nacional y autonómico, que implica un gran reto institucional. Ello va a requerir planificar los posibles escenarios que se puedan presentar conforme a los futuros acontecimientos que se sucedan, con eficiencia, rigor y prudencia que caracterizan a esta Institución en la gestión de los recursos públicos. Todo ello le ha permitido dotarse de una destacada solidez económica, adquiriendo una reconocida experiencia profesional en la planificación presupuestaria, presentando junto al Presupuesto anual unos Planes estratégicos que garantizan la plena sostenibilidad presupuestaria de las políticas universitarias que proyecta la Institución. Este contexto de incertidumbre general viene marcado por los siguientes factores:

- En el *contexto internacional*, se mantiene la incertidumbre económica ocasionada por la pandemia mundial de la COVID surgida en el año 2020 y cuyos efectos todavía perduran hasta el momento actual de nueva normalidad. Esta incertidumbre se ha visto agudizada, por una parte, con la invasión de Ucrania, que ha impactado en el encarecimiento de los precios de la energía y de otros productos, provocando altas tensiones inflacionistas generales. De otro lado, un contexto financiero de subidas de tipos de interés, y una desfavorable devaluación del Euro respecto al Dólar (EUR/USD) que supondrá un efecto adverso comparativo de los países de la zona euro sufriendo mayores tensiones inflacionistas sobre los costes, en general, y de sus importaciones, en particular.
- En el *contexto nacional*, con los efectos relacionados en el contexto internacional, el Estado aprobó el pasado 13 de junio la Orden de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el 2023, con el propósito de continuar con la senda de reducción del déficit público. En ese sentido, se fijó el objetivo de reducir la excesiva deuda pública de los últimos años, para situarla en 2025 por debajo del 110% del PIB recomendado por la Comisión Europea. Se espera que este contexto pueda ser favorecido por los recursos que se vienen aportando a la economía española por los fondos de reconstrucción “Next Generation” (NGUE). No obstante, la situación económica española actual muestra síntomas propios de la recesión económica global con tensiones inflacionistas, posiciones alcistas en los tipos de interés, y altas tensiones sobre la prima de riesgo española. Todo ello es un evidente reflejo de una incertidumbre económica de máximo riesgo.
- El *contexto autonómico* condiciona plenamente las estimaciones de los Ingresos del Presupuesto de la UMH para el 2023, ante la importancia relativa que representa la Transferencia Ordinaria que aporta la Generalitat a la UMH por la prestación del servicio

público de educación superior, sobre el conjunto de las fuentes de financiación de las Universidades Públicas Valencianas. Esto supone un panorama de altísima tensión presupuestaria provocada por la situación de inseguridad financiera que vienen sufriendo las Universidades Públicas Valencianas ante los siguientes factores:

- El histórico Plan Plurianual de Financiación (PPF), con un primer plan 2010-2017 que nunca se llegó a aplicar; así como un compromiso de la Generalitat de aprobar un nuevo plan durante este año 2022 con efectos sobre el presupuesto 2023. Indicar que, a fecha de aprobación de estas líneas de elaboración del presupuesto, se desconocen los criterios de financiación de este nuevo modelo, no habiéndose facilitado la participación de las universidades. A día de hoy, está suponiendo una evidente dificultad para que las universidades puedan elaborar su presupuesto para el 2023, ante el desconocimiento evidente de los elementos de financiación de la principal fuente de financiación universitaria, obligando a sus equipos técnicos presupuestarios a trabajar sobre hipótesis y múltiples escenarios. Todo ello unido a las estimaciones prudentes que los principios presupuestarios de estabilidad exigen en la elaboración de todo presupuesto público.
- Finalización, en 2022, de la vigencia del Convenio de Deuda Histórica (CDH) suscrito por la GVA con las Universidades Públicas Valencianas el 30 de diciembre de 2014, en su componente de financiación de gasto corriente. Durante estos últimos años, este Convenio ha permitido a las universidades prestar el servicio público universitario con las garantías exigidas sirviendo para completar un desfasado PPF elaborado en 2009, consiguiendo de este modo una financiación total conjunta (PPF+CDH). A tener en cuenta, en todo caso, la reprogramación acordada por la GVA para los últimos años de vigencia del convenio, que supondrán evidentes dificultades para conseguir el necesario equilibrio presupuestario en el cierre del presupuesto 2022.

▪ El *contexto propio* de la Universidad Miguel Hernández de Elche viene marcado por un escenario de máximas exigencias presupuestarias para completar la consolidación de la joven institución. Ello supone ejecutar las inversiones en urbanización y construcciones de los edificios universitarios necesarios para garantizar la calidad de sus enseñanzas, en desarrollo del actual Plan Plurianual de Inversiones (PPI). Este Plan Plurianual refleja, en las próximas anualidades, las más altas necesidades de dotaciones presupuestarias para cumplir con los compromisos acordados desde su implantación. Destacar que se vienen financiando, mayoritariamente, con recursos propios que la Universidad aplica gracias a su eficiente gestión de los recursos públicos que le viene caracterizando desde su creación. No obstante, aun estando garantizada la financiación de estos compromisos plurianuales establecidos en el PPI aprobado por la UMH, el actual escenario de máxima incertidumbre y escalada de precios de los servicios y suministros necesarios, así como el impacto en los costes del servicio universitario, con las limitaciones que supone el actual establecimiento de las Tasas y Precios Públicos que anualmente aprueba la GVA, obligan a garantizar los recursos ordinarios básicos que financien plenamente el coste de los servicios anuales, para cumplir de este modo con la exigida sostenibilidad y estabilidad presupuestaria anual. (Señalar que, para el próximo curso académico, la GVA ha anunciado una bajada acumulada en las Tasas y Precios Públicos que se espera que tenga un efecto neutro por la compensación ordinaria de la Generalitat).

Esta situación de incertidumbre general expuesta evidencia la extraordinaria dificultad que supone la elaboración del presupuesto 2023, que requerirá trabajar con diferentes escenarios, con extrema prudencia y compromiso de los gestores de los fondos públicos, quedando en todo caso las asignaciones provisionales de crédito que se vayan recogiendo en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 condicionadas a las circunstancias que se vayan sucediendo durante el periodo de elaboración del presupuesto; con especial atención a los avances en el PPF previsto aprobar en 2022 para su aplicación en los presupuestos de 2023, así como del Proyecto de Presupuestos que el Consell aprobará antes del 1 de noviembre.

En aras de implementar los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) de la Agenda 2030 en las actividades y actuaciones de la UMH, el Presupuesto para el ejercicio 2023 estará orientado, de una forma transversal y estratégica, a la consecución de los ODS, incluyendo entre sus líneas dotaciones que contribuyan a alcanzar las directrices de la Agenda 2030. Esta orientación se traducirá en nuevos contenidos para el alineamiento del presupuesto universitario con los ODS.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, incorporará nuevamente una línea específica para continuar con el segundo **Presupuesto Participativo**, proyectando el presupuesto como herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la comunidad universitaria ejerza su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas universitarias alineadas con los ODS planificados por la institución; entendiendo el desarrollo de la democracia participativa como un proceso de colaboración y participación universitaria en los diferentes ámbitos como el económico, social, medioambiental, cultural, educativo, investigador e innovador, aplicando en todo momento el enfoque de género y de sostenibilidad de forma transversal. Este proceso de presupuestos participativos en la UMH tiene como objetivo decidir el destino de la cantidad que el equipo de gobierno de la UMH acuerde poner a disposición en el presupuesto inicial que se apruebe para el ejercicio 2023, para destinar a los proyectos que resulten elegidos según el procedimiento de participación universitaria que se apruebe junto al presupuesto 2023.

De acuerdo con lo expuesto, se establecen las siguientes líneas básicas para la elaboración del Presupuesto para el ejercicio económico de 2023:

## 1-FINANCIACIÓN:

Para la evaluación de las fuentes de ingresos que financian el Presupuesto de Gastos de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio 2023, se fijarán las siguientes líneas:

- a) Para el cálculo de las previsiones de ingresos de **“Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos”**, que recoge los ingresos propios derivados de la actividad de la Universidad; se estará a lo establecido en la legislación que resulte de aplicación.
- b) Para los cálculos de ingresos procedentes de **Subvenciones**, se aplicará el Principio de Prudencia, procediendo a incorporarlas al presupuesto una vez se haya reconocido el derecho a su percepción. Por tanto, es indispensable que la presupuestación se acompañe de la documentación que justifique el compromiso del Organismo subvencionador.
- c) Los créditos para financiar las **Inversiones en Investigación y Desarrollo**, serán considerados previa acreditación de la obtención de la financiación a través de la presentación del correspondiente acuerdo de concesión.

- d) Respecto a la financiación de **Inversiones Generales**, estas serán incorporadas al Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, según lo dispuesto en los convenios específicos suscritos con la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

## 2-APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

En el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto, fijando las siguientes líneas para determinar la aplicación de la financiación para el ejercicio 2023:

a) **Capítulo I:** Para los gastos de personal, se confeccionarán las partidas según lo previsto en las relaciones de puestos de trabajo de PDI y PAS, aplicando a la valoración de los puestos las actualizaciones retributivas y disposiciones legislativas que resulten de aplicación para el próximo ejercicio.

b) **Capítulo II:** Para conseguir que los gastos de funcionamiento de la Universidad se ajusten a la financiación global que tiene prevista recibir la Universidad en el próximo ejercicio, se mantendrá el Plan de racionalización del gasto iniciado en los ejercicios anteriores, incorporando el modelo de incentivos a la gestión eficiente del ahorro en gastos de funcionamiento y recursos, en aplicación del Modelo de Presupuestación por Resultados (Eficiencia en la Presupuestación); que se basa en los siguientes criterios:

### b.1. Gastos de Funcionamiento de las Unidades Orgánicas,

Capítulo II: La cifra de este concepto se marcará por la Comisión de Presupuestos, directamente, dotando un importe máximo de crédito presupuestario, sobre el dispuesto en el ejercicio 2022, previo análisis de la ejecución presupuestaria y con detalle del destino previsto a los créditos asignados. Específicamente, en atención a la naturaleza de las diferentes Unidades Orgánicas, se aplicarán los siguientes criterios derivados del Modelo de Presupuestación por Resultados:

- **Servicios, Oficinas, y Unidades Administrativas:** Se dotará la cantidad óptima básica por efectivo que se determine por la Comisión de Presupuestos, en concepto de financiación general; incorporando en su caso línea adicional de Dotación para la Mejora en Gestión Administrativa, por el incentivo al ahorro en los gastos de funcionamiento, que se recoge en el punto A.1.) del Modelo de Presupuestación por Resultados.
- **Vicerrectorados, Secretaría General, Defensor Universitario, Oficina del Rector:** Se asignarán directamente por la Comisión de Presupuestos, la dotación para gastos de funcionamiento, en atención a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior; incorporando en su caso línea adicional de Dotación para la Mejora en Gestión Administrativa, por el incentivo al ahorro en los gastos de funcionamiento, que se recoge en el punto B.1.) del Modelo de Presupuestación por Resultados.
- **Departamentos, Institutos, Facultades y Escuelas:** Se asignará la dotación presupuestaria resultado de la aplicación de la fórmula de asignación



actualmente vigente, para financiar los gastos de funcionamiento de la Unidad Orgánica.

### **b.2. Actividades Específicas a desarrollar por cada Unidad**

**Orgánica:** Se aplicará la metodología de elaboración presupuestaria de “Presupuesto en Base Cero”, que exige a cada gestor justificar detalladamente la totalidad de sus peticiones presupuestarias, debiendo justificarse la necesidad de cada importe a gastar. El procedimiento debe identificar todas las actividades en grupos de decisión que son evaluados y ordenados según su prioridad, proyectando la previsión anual en el marco plurianual para la consecución de los objetivos fijados:

- **Servicios, Oficinas, y Unidades Administrativas:** Se fijará un techo de crédito global por Servicio y Unidad a distribuir entre el conjunto de Unidades de Gestión, (sin considerar los gastos de funcionamiento), en función de las líneas y actividades autorizadas, sobre las solicitudes justificadas que serán priorizadas en atención a la importancia de los objetivos a conseguir, según las líneas fijadas, y de los resultados alcanzados en el ejercicio corriente, en el marco del Modelo de Presupuestación por Resultados.
- **Vicerrectorados, Secretaría General, Defensor Universitario, Oficina del Rector:** Se fijará un techo de crédito global a distribuir entre el conjunto de Unidades de Gestión, (sin considerar los gastos de funcionamiento), en función de las líneas y actividades autorizadas, sobre las solicitudes justificadas que serán priorizadas en atención a la importancia de los objetivos a conseguir, y de los resultados obtenidos en el ejercicio corriente, en el marco del Modelo de Presupuestación por Resultados.
- **Departamentos, Institutos, Facultades y Escuelas:** Se incorporará línea adicional de Dotación para Actividades Específicas, por el incentivo al ahorro en los gastos de funcionamiento, en el marco del Modelo de Presupuestación por Resultados, previa solicitud de la respectiva Unidad Orgánica en los términos del artículo 5 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente.

c) **Capítulo III:** Respecto a las previsiones de gastos financieros, se presupuestarán las dotaciones necesarias para atender los aplazamientos de pagos derivados de la ejecución de los Planes Plurianuales de Inversiones, así como cualquier otro similar (comisiones de cobro, o pago por tarjeta...).

d) **Capítulos IV y VII:** La presupuestación de los créditos correspondientes a las “Transferencias Corrientes” y “Transferencias de Capital”, se corresponden con las ayudas y subvenciones que la Universidad tenga previsto conceder a lo largo del próximo ejercicio, contemplando las líneas de financiación de las mismas, así como las aportaciones directas por la universidad.

e) **Capítulo VI:** Serán objeto de Planificación Centralizada, en el marco de la Planificación Plurianual de la Universidad Miguel Hernández. Las previsiones de Inversiones, se considerarán condicionadas a la existencia de financiación en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Miguel Hernández, así como a los convenios concertados y desarrollados

con las instituciones y a la existencia de remanentes de crédito no afectados de ejercicios anteriores; ajustados en todo caso, al criterio de liquidación de la anualidad para Inversiones que concede la Conselleria.

En el Marco de la *Planificación Presupuestaria* que guíe la elaboración del *Proyecto de Presupuesto 2023*, deberá acompañarse los siguientes documentos, según la información que deberán aportar los **Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia**, principales responsables de la gestión de los Planes Estratégicos Presupuestarios:

- a) **Informe de las principales variaciones** experimentadas entre el ejercicio a presupuestar y el inmediatamente anterior, justificando adecuadamente las mismas, en especial aquellos créditos no ejecutados en el ejercicio anterior.
- b) **Memoria de resultados** conseguidos, así como estimación de consecución hasta final de ejercicio, sobre los objetivos establecidos del ejercicio inmediatamente anterior; así como la planificación de los objetivos a desarrollar en el próximo ejercicio, indicadores y metas estimadas. En aplicación de la Eficiencia en la presupuestación, se priorizarán las asignaciones presupuestarias en atención a los resultados obtenidos en el ejercicio 2021 sobre los objetivos establecidos.
- c) **Planificación Ejecución Plurianual:** Aquellas previsiones de gastos que comprendan su ejecución en más de un ejercicio presupuestario, deberán ser presupuestadas con detalle de las necesidades en el escenario presupuestario plurianual que garanticen su total ejecución.
- d) **Plan Estratégico de Ayudas, Becas y Subvenciones:**  
El Proyecto de Presupuesto Anual, incorporará un Plan Estratégico de Subvenciones, con la finalidad de facilitar la adecuada ejecución presupuestaria de los Créditos dotados en el Capítulo IV y VII del Estado de Gastos, proyectando los objetivos estratégicos de los diferentes ámbitos institucionales, resultando de aplicación los siguientes criterios:
  - Las subvenciones nominativas deberán ser presupuestadas en líneas específicas, con detalle individualizado de su objeto, dotación presupuestaria y, en su caso beneficiario, para facilitar su expresa presupuestación en el estado de gastos. En los supuestos de convocatorias públicas, deberá indicarse fecha prevista de su convocatoria.
  - Deberá aportarse Borrador de las **Convocatorias** de Ayudas competitivas, o en su caso, de Convenios instrumentales de Subvenciones Nominativas; así como informes de ejecución de los créditos dotados a este fin en el presupuesto de 2022.
  - En todo caso, las subvenciones deberán ser presupuestadas en el marco de su ejecución anual.
- e) **Planificación de Compras 2023:**  
En aplicación de lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se incluirá al Proyecto de Presupuestos Anual, anexo de Planificación de las Compras estimadas que se proyecten realizar durante el ejercicio siguiente, en atención a los importes ejecutados durante el ejercicio 2022 por Unidad Orgánica, Objeto y Proveedor, así como las planificadas para el ejercicio 2023, proyectando la gestión eficiente del gasto público y la compra eficiente.
- f) **Planificación de acciones que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:**



Con el fin de contribuir al logro de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, cada Vicerrectorado incorporará en sus solicitudes de presupuesto, las previsiones de gasto que destinarán a alcanzar la consecución de las directrices de la Agenda 2030, incorporando objetivos, metas y criterios en materia de ODS.

En el actual escenario de incertidumbre general, las propuestas de asignaciones de créditos a las diferentes partidas presupuestarias y líneas de gasto que sean financiadas con fondos generales no afectados, quedarán condicionadas en todo caso a la sostenibilidad presupuestaria que permitan las estimaciones de ingresos del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos, conforme a los acontecimientos económicos generales y decisiones de financiación que se acuerde con la GVA. Se priorizará su asignación conforme a los criterios de sostenibilidad y correlación con sus respectivas fuentes de financiación, debiéndose aplicar con carácter prioritario a la financiación de los costes del servicio público de educación superior.

Junto a estas líneas básicas se ha preparado una planificación temporal, que figura en el Anexo I de esta propuesta, de las diferentes tareas necesarias para el ajustado cumplimiento de los plazos que marca la legislación en vigor, para que el presupuesto de 2023 sea efectivo desde el primer día natural del ejercicio, sin acudir a la prórroga presupuestaria.